



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.  
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Julio veinticinco (25) de Dos Mil veintitrés (2023).

**PROCESO DE AUMENTO DE ALIMENTOS**

|            |                                 |
|------------|---------------------------------|
| DEMANDANTE | AURA CELINDA GONZALEZ MARTINEZ. |
| DEMANDADO  | RENE CASTILLA MENDOZA.          |
| ASUNTO     | RECONOCE PERSONERIA             |
| RADICADO   | 44-001-31-10-001-2019-00223-00  |

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el memorial poder allegado vía correo electrónico al proceso de la referencia, el Despacho dispone:

- Reconózcase personería jurídica al Doctor EMERSON CHARRIS GARCIA, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial del señor RENE CASTILLA MENDOZA, en su calidad de demandado, dentro de los términos y para los efectos del poder a él conferido.

**NOTIFIQUESE**

  
MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA  
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.